



**RESOLUCION No. CSJCUR19-211**  
**26 de Julio de 2019**

*"Por la cual se concede un permiso especial de estudio en posgrado,  
Modalidad Maestría a un servidor de la Rama Judicial"*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,**

En uso de sus facultades legales, especialmente las concedidas en el Artículo 139 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 162 del 2 de Julio de 1996 y según lo aprobado en sesión ordinaria del día 24 de enero de 2019 y teniendo en cuenta los siguientes,

**ANTECEDENTES:**

1. La Doctora CLAUDIA LETICIA CÁCERES ESCORCIA, en su calidad de Juez Promiscuo Municipal de Útica- Cundinamarca, mediante escrito recibido en la Secretaría que apoya este Consejo Seccional el 18 de julio de 2019, y repartido el mismo día al Despacho del Doctor ALVARO RESTREPO VALENCIA como Magistrado Ponente, solicitó la concesión de permiso especial para adelantar estudios de *-Maestría en Derecho Procesal -*, en la Universidad Libre, en la ciudad de Bogotá D.C. para los siguientes días: 2, 3, 23 y 24 de agosto, 13 y 14 de septiembre, 4, 5, 25 y 26 de octubre, 15 y 16 de noviembre y 6 de diciembre.
2. De igual manera, la solicitante, aportó el cronograma de estudios de *-Maestría en Derecho Procesal -* a desarrollarse en la Universidad Libre en la ciudad de Bogotá D.C., y en el que consta que el posgrado, modalidad Maestría está programado para los días viernes y sábado.
3. La servidora judicial interesada manifestó que para las fechas en cuestión no se afectara la prestación del servicio, ni la buena marcha del Despacho.
4. Que una vez efectuada la verificación de turno del Sistema Penal Acusatorio y de acciones constitucionales, habeas corpus, no se encontró que para las fechas la titular del Despacho se encontrara en disponibilidad, excepto para los días 3 y 4 de agosto respectivamente, por lo que adicionalmente solicitó autorización del cambio en la programación de los turnos para la atención de Habeas Corpus y del Sistema Penal Acusatorio con la Doctora BLANCA ENITH LEMUS PEREZ titular del Juzgado Promiscuo Municipal de Sasaima, autorización que fue aprobada en sesión ordinaria de la fecha, teniendo en cuenta que no se afectará la prestación del servicio público de la justicia.

En virtud de lo anterior, se procede a resolver la solicitud elevada teniendo en cuenta las siguientes

**CONSIDERANDO:**

La Ley Estatutaria de Administración de Justicia consagró la comisión especial para funcionarias y funcionarios judiciales en los siguientes términos:

"[...]"

**ARTÍCULO 139. COMISIÓN ESPECIAL PARA MAGISTRADOS DE TRIBUNALES Y JUECES DE LA REPÚBLICA. (...)**

*Quando se trate de cursos de especialización que sólo requieran tiempo parcial y que no afecten la prestación del servicio, ... el Consejo Superior de la Judicatura podrá autorizar permisos especiales [...]."*

En desarrollo de lo anterior, el Consejo Superior de la Judicatura, a través del Acuerdo No. 196 de 1996, reglamentó el inciso segundo del artículo 139 de la Ley 270 de 1996, por el cual se concedió la concesión de permisos especiales de tiempo parcial para adelantar cursos de especialización

Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 18 Tel. 283 94 15  
csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co



No SC5780 - 4



No GP 059 - 4

En el citado Acuerdo, autoriza la concesión de permiso para especialización en la modalidad de semipresencial hasta de cuatro (4) días hábiles mensuales, siempre que estos no excedan de los tres (3) días hábiles consecutivos.

Teniendo en cuenta que el permiso especial de estudio solicitado por la Doctora CLAUDIA LETICIA CÁCERES ESCORCIA, Juez Promiscuo Municipal de Útica – Cundinamarca cumple con las exigencias previstas en el citado Acuerdo y en el entendido que no se afectará la prestación normal del servicio de acceso a la Justicia, o el incumplimiento de los deberes que le corresponden como funcionario público.

El Consejo Seccional de Cundinamarca

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°. CONCEDER** permiso especial de estudio a la Doctora CLAUDIA LETICIA CÁCERES ESCORCIA, en su calidad de Juez Promiscuo Municipal de Útica -Cundinamarca, para ausentarse del despacho a Su cargo, con el fin de adelantar estudios de *Maestría en Derecho Procesal* -, la cual se llevará a cabo en la Universidad Libre, en la ciudad de Bogotá D.C, los días viernes y sábado, desde el 2 de agosto hasta el 6 de diciembre de 2019.

**ARTÍCULO 2°. INFORMAR** de la concesión de este permiso especial de estudio a la interesada, recordándole que como servidor judicial, este permiso no suspende términos, ni lo exonera del cumplimiento de sus obligaciones como Juez Directora del Despacho y del Proceso.

**ARTICULO 3° COMUNICAR** que ante cualquier dificultad que afecta la prestación del servicio, este Despacho podrá suspender el precitado permiso, en razón que debe prevalecer la prestación de justicia a los Usuarios de la misma.

**Parágrafo:** En el evento que en el transcurso del otorgamiento del permiso concedido para "estudio especial" coincidan con algún compensatorio del –Sistema Penal Acusatorio-, se entenderá que dicho compensatorio se suple con el permiso concedido, lo anterior en aras de garantizar la prestación normal de acceso a la justicia.

**ARTÍCULO 3°. COMUNICAR** la presente Resolución a la interesada, y a la Presidencia del Tribunal Superior de Cundinamarca, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO 4°.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**JESÚS ANTONIO SÁNCHEZ SOSSA**  
Presidente

ARV/apos

Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 18 Tel. 283 94 15  
csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co

